

ESTABLECIMIENTO NUEVAS AGRICULTORAS Y AGRICULTORES 2024

REQUISITOS BENEFICIARIOS

Personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria y que cumplan, a fecha de solicitud de la ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Tener como mínimo 41 años y no haber cumplido los 56.
- b) No haber sido titular de una explotación agraria individual con una dimensión mayor a 0,2 UTAS, o no alcanzar esta cifra en función de su participación en una sociedad, en el caso de que perteneciera a una explotación asociativa, o en cotitularidad. No serán admisibles las instalaciones en entidades asociativas, salvo que se trate de entidades de nueva creación, constituidas íntegramente por nuevas agricultoras y agricultores.
- c) No haber percibido ayuda a la primera instalación.
- d) Presentar un "plan empresarial" conforme a lo dispuesto en estas bases reguladoras.
- e) Haber iniciado el proceso de instalación conforme a lo previsto en las bases reguladoras.
- f) No concurrir ninguna circunstancia establecida en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones que le impida ser persona beneficiaria, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

IMPORTE DE LA AYUDA

Prima única de 20.000 euros, abonada en dos pagos iguales de 10.000 euros, en el año 2024 y 2026. El primero pago se realizará junto con la concesión de la ayuda, tras la verificación del inicio del plan empresarial, quedando el segundo pago supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial

EVALUACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

En el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, para proceder al primer pago.

Justificación del inicio del establecimiento acreditando documentalmente, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Capacitación profesional
- Alta en la Seguridad Social como Trabajadores Autónomos agrarios
- Presentación de solicitud única
- Inscripción o solicitud de inscripción en REAN o REGA
- Solicitud de incorporación como socio o socia en la entidad asociativa
- Contratos de arrendamiento, presupuestos inversiones, inscripción ROMA máquinas, facturas, etc...

Durante la ejecución del plan empresarial.

El órgano gestor podrá realizar controles con el objetivo de verificar los avances en la instalación, en lo referente tanto al conocimiento del plan, como de la gestión de la explotación, elementos productivos, inversiones, avance, etc... Si se opta por los puntos de asesoramiento, se asignará un tutor o tutora que realizará un seguimiento individualizado.

Tras la aplicación del plan empresarial, a 1 de noviembre de 2026.

- Haber adquirido la capacitación y competencia profesionales adecuadas, si la beneficiaria no la hubiera justificado en el momento de la solicitud. Se considerará capacitación y competencia profesional adecuadas, las siguientes situaciones:
 - Formación reglada de grado medio o superior de la rama agraria y formación universitaria rama agronómica o veterinaria.
 - Certificado profesionalidad, o, acreditación de competencias profesionales en el sector primario.
 - Curso específico "incorporación a la explotación agraria" con una duración superior a 150 horas impartido por entidades reconocidas para la formación y asesoramiento en la rama agraria.
 - Cursos formación agraria, cuya suma total supere las 200 horas.

- Ejercer el control efectivo de la explotación.
- Contar con la condición de "agricultor activo".
- Estar dado de alta como en la Seguridad Social como Trabajadores Autónomos agrarios.
- Deberá dedicar al menos el 50 % de su tiempo de trabajo a la explotación agraria.
- Que la explotación haya alcanzado la dimensión mínima de 0,5 UTAs y que obtenga una renta agraria \geq 35% de la renta de referencia.

CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **conurrencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de **100 puntos**. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 30 puntos de entre los siguientes:

CRITERIO	Definición/comprobación	Punt. máxima	Punt. aplicable	Comprobación
Características del Titular		45		
Residencia	Empadronamiento	10		En la solicitud y en el pago final
	Riesgo		10	
	En declive		8	
	Vulnerables o municipio tractor		4	
Asesoramiento	Asesoramiento	15	15	En el pago final
Dificultad de acceso a base territorial o ganado.	Parentesco con titulares de explotación agraria	3		En la solicitud
	Sin parentesco		3	
	Las explotaciones agrarias cuentan con menos de 3 UTAs.		2	
	Las explotaciones agrarias con 3 UTAs o más y menos de 10UTAs.		1	
Género	Mujer	15	15	
Discapacidad	Personas con discapacidad reconocida	2	2	En la solicitud
Características de la Explotación		23		
Relevo generacional	Sucesión en la explotación a una titular mayor de 60 años que cesa en la actividad agraria.	5	5	En el pago final
Ubicación geográfica explotación/instalación	Ubicación del municipio de la explotación	10		En el pago final
	Alta montaña		10	
	Montaña		8	
	Zonas con limitaciones naturales		6	
Tamaño explotación		8		En la solicitud y en el pago final
	\geq 0,5 UTA < 1 UTA		4	
	\geq 1 UTA < 1,5 UTAS		6	
	\geq 1,5		8	
Plan Empresarial		32		
Viabilidad	% Renta unitaria de trabajo de la explotación respecto a la renta de referencia	10		En la solicitud y en el pago final
	Entre el 52 y el 102%		10	
	Menor del 52% o mayor del 102% sin superar el 120%		5	
Mejora de la eficacia productiva y el margen comercial	Actividades vinculadas a la mejora de la eficacia productiva o a la mejora del margen comercial de la explotación.	12		En el pago final
	Transformación o comercialización mediante canales cortos		12	
	Ayudas a inversiones en explotaciones		10	
	Participación en regímenes de calidad agroalimentaria		8	
Compromisos medioambientales	Prácticas ambientales	10		En el pago final
	Más de 0,5 UTAs en Agricultura ecológica		10	
	Realización de Eco-regímenes P1 y P2, pastoreo extensivo, y siega sostenible		8	
	Ayuda en concesión de Eco-regímenes P3 a P7, agricultura ecológica o Agroambientales (2ºPilar) PEPAC		6	